



Sesión: 9
Fecha: 07-04-2025
Hora: 22:37

Solicitud de Resolución N° 1482

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República instruir a la Ministra de Salud la incorporación de las prestaciones de salud asociadas a la atención de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en la ley N° 19.966 que Establece un Régimen de Garantías en Salud.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

Ricardo Cifuentes Lillo
- 2

Eric Aedo Jeldres
- 3

Mónica Arce Castro
- 4

Héctor Barría Angulo
- 5

Felipe Camaño Cárdenas
- 6

Alberto Undurraga Vicuña



Adherentes:

- 1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR A LA MINISTRA DE SALUD LA INCORPORACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE SALUD ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) EN LA LEY 19.966 QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE GARANTÍAS EN SALUD.

Según una estimación de la Revista Chilena de Pediatría, en Chile, uno de cada 51 niños ha sido diagnosticado con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Esta cifra demuestra la necesidad y urgencia de implementar políticas públicas con una mirada inclusiva, que promuevan la integración, pero también que respondan a las necesidades de las familias que muchas veces no cuentan con los recursos necesarios para financiar los tratamientos.

En el último tiempo ha habido grandes avances en materia de inclusión. La Ley N°21.545, publicada en marzo 2023, establece la promoción de la inclusión y asegura el derecho a la igualdad de oportunidades de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista. En ese sentido, la ley establece que el Estado debe impulsar las acciones necesarias para asegurar a las personas autistas se inclusión educativa y social, promoviendo la eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización, además de establecer medidas para prevenir y sancionar toda forma de discriminación.

Por su parte, el Proyecto de Ley que Reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados busca promover la autonomía y prevenir la dependencia, además de dar dignidad a quienes requieren cuidados, sus cuidadores y cuidadoras.



Sin embargo, a pesar del gran avance de los últimos años, aún queda mucho por lo que trabajar. Una de las principales preocupaciones de las familias cuidadoras de personas con trastorno del espectro autista recae en el financiamiento de las terapias. Los altos costos de los tratamientos suelen generar trabas para su continuidad, lo cual no solo afecta el desarrollo de las personas del espectro, sino también a sus familias, donde muchas veces las mujeres deben dejar sus trabajos remunerados para dedicarse exclusivamente al cuidado. Por ejemplo, una familia podría llegar a gastar en promedio \$500.000 mensuales en sesiones de especialidades, es decir, un sueldo mínimo. Esto, lamentablemente, resulta inviable.

Por ello, es fundamental trabajar en medidas que permitan entregar un acceso más equitativo y especializado a personas del espectro, asegurando intervenciones tempranas, las que resultan cruciales para su desarrollo y bienestar.

En ese sentido, cada tres años el Ministerio de Salud debe incluir nuevas patologías a las Garantías Explícitas en Salud (GES), proceso que ocurrirá nuevamente en 2025. El GES constituye un conjunto de beneficios garantizados por Ley para las personas afiliadas a Fonasa e Isapres y actualmente asegura la atención médica de los pacientes cubriendo 87 patologías consideradas como las más comunes y graves en Chile

En su artículo tercero transitorio, la Ley N°21.545 (o Ley TEA) establece que el Ministerio de Salud evaluará la incorporación de las prestaciones de salud asociadas a la atención de las personas con trastorno del espectro autista al próximo proceso de elaboración de las Garantías Explícitas en Salud. Esta posible incorporación representa una oportunidad para miles de familias que actualmente luchan por costear los tratamientos de sus hijos e hijas, pero también representaría un paso importante hacia una sociedad más inclusiva y equitativa, reconociendo el derecho de las personas autistas a una vida plena.

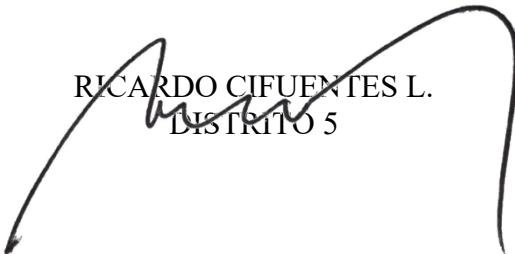
Por otra parte, la inclusión del TEA en el GES también podría representar una gran oportunidad para fortalecer la interconexión entre el área de la salud y la educación, un sector que en el último tiempo se ha debilitado en materia de inclusión, especialmente considerando los últimos casos de violencia en las escuelas. Es necesario responder ante esta crisis educacional lo antes posible, formando profesionales especializados para atender a niños, niñas y adolescentes dentro del espectro autista, pero también garantizando el acceso a todos los tratamientos necesarios que les permitiría un mayor desarrollo y bienestar.



En virtud de lo expuesto precedentemente y en conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Corporación, las y los Diputados firmantes ponen a disposición la siguiente

Resolución

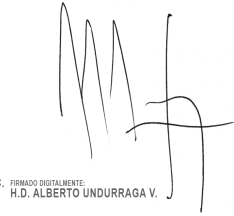
Solicitud de Resolución por la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República instruir a la Ministra de Salud la incorporación de las prestaciones de salud asociadas a la atención de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en la Ley N° 19.966 que Establece un Régimen de Garantías en Salud.


RICARDO CIFUENTES L.
DISTRITO 5




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HÉCTOR BARRÍA A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.

